



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

se mandara hacer por V. S. una subscripcion de de-
era Capital á todas las referidas ciudades, villas
y Lugares, emperando por los cuerpos y comuni-
dades mas respetables para que sus generosos
expresos sirvan de estímulo á los particulares
haciendo entender á estos y á aquellos que se
pondrá en noticia de S. M. el servicio que
cada uno hiciere á la causa pública para sa-
tisfaccion de todos los interesados = Si V. S. no
obstante esta operacion, que con templa haya
de ser muy fructuosa, viere que su producto
no alcanza para el sostenimiento de otras par-
tidas echará mano de qualquiera fondo
público, especialmente del de Propios y Ar-
bitrios para la dotacion de los escopeteros
sin caporales y comandantes, procurando
sin embargo la posible economia y evitar
la malversacion de caudales, pero sin fal-
tar á la competente dotacion de estos servi-
dorez del público, la qual deberá V. S. ane-
glar sin merquindad; pues la buena paga
ha de ser el estímulo principal de esto.

